RESOLUCIÓN No. 781 de noviembre 03 de 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACIÓN AL COMITÉ EVALUADOR DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. SMC-GB-099-2026

LA SECRETARIA DE CONTRATACION (E)

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Departamental 093 de 2019, y Decreto No. 1563 del 30 de octubre de 2026 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

2. Que según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, "*la entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones".*

3. Que con fecha 29 de octubre de 2026, se publicó en la página del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co mediante Invitación publica se publica el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SMC-GB-099-2026 cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE BIENES, INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD YA SEA COGNITIVA O FÍSICA Y/O CUIDADORES Y FAMILIAS, EN LOS MUNICIPIOS DE MACANAL Y TUNJA, DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". y se Encargó y Designó al Comité Evaluador del Departamento de Boyacá, la labor de evaluación de las propuestas presentadas en desarrollo del presente proceso de selección, así**:**

- **CAPACIDAD JURIDICA:**
 - **Carol Judith Ruiz Martínez - Directora Administrativa de Procesos de Selección**
 - **Laura Carmenza Pinilla Pinilla, profesional Externo -Secretaría de Contratación.**

- **EVALUACION ECONOMICA**
 - **Juana Viviana Cortés Tamayo - profesional Externo -Secretaría de Contratación**

CAPACIDAD TECNICA:
 - **Secretaría de Integración Social.**

4. Que, mediante Decreto No. 1563 del 30 de octubre de 2026, se nombró a la doctora **CAROL JUDITH RUIZ MARTÍNEZ** (Directora de Procesos de Selección) como Secretaria de Contratación Encargada y Ordenadora del Gasto, condición que le genera una incompatibilidad para integrar comités evaluadores en los procesos contractuales de la entidad.

5. Que, con el fin de garantizar los principios de la contratación pública, se hace necesario modificar la conformación del Comité Evaluador del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SMC-GB-099-2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE BIENES, INSUMOS Y EQUIPOS

PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD YA SEA COGNITIVA O FÍSICA Y/O CUIDADORES Y FAMILIAS, EN LOS MUNICIPIOS DE MACANAL Y TUNJA, DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**".**

6. Que, en consecuencia, se designa a la doctora **ANDREA CONSTANZA GONZÁLEZ FONSECA**, en su calidad de Directora Administrativa Contractual, como integrante del Comité Evaluador Jurídico y Económico del referido proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la conformación del Comité Evaluador Jurídico y Económico dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SMC-GB-099-2026, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE BIENES, INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD YA SEA COGNITIVA O FÍSICA Y/O CUIDADORES Y FAMILIAS, EN LOS MUNICIPIOS DE MACANAL Y TUNJA, DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así:

- **CAPACIDAD JURIDICA:**
 - **Andrea Constanza González - Directora Administrativa Contractual**
 - **Laura Carmenza Pinilla Pinilla, profesional Externo -Secretaría de Contratación.**

- **EVALUACION ECONOMICA**
 - **Juana Viviana Cortés Tamayo - profesional Externo -Secretaría de Contratación**

CAPACIDAD TECNICA:
 - **Secretaría de Integración Social.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos de manera inmediata.

Dada en Tunja, a los tres (03) días del mes de noviembre del año 2026

CAROL JUDITH RUIZ MARTÍNEZ
Secretaria de Contratación (E)

Proyecto: Laura Pinilla Pinilla – Profesional Esp.